



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

17

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Primera

EDICTO

Doña Elena Carrasco Manzanares, secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación registrado en esta sección con el número 2.208 de 2010, propuesto por el letrado don Pablo Barba Gutiérrez, en representación de la demandada “Prensa Universal, Sociedad Limitada”, se ha dictado en el día de la fecha diligencia de ordenación y emplazamiento (se adjunta copia de las mismas) para que sea publicada su parte dispositiva.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado don Pablo Barba Gutiérrez, en nombre y representación de “Prensa Universal, Sociedad Limitada”, siendo parte recurrida don Francisco Javier Cardenete Rivera, don Antonio Javier Rodríguez Naranjo y el ministerio fiscal, se ha dictado la siguiente resolución, que por copia se acompaña.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Cristina Bejarano Martínez.—En Madrid, a 29 de octubre de 2010.

En fecha 29 de septiembre de 2010 ha tenido entrada en esta Secretaría escrito de preparación de recurso de casación para la unificación de la doctrina presentado por el letrado don Pablo Barba Gutiérrez en representación de “Prensa Universal, Sociedad Limitada”.

Únase el anterior escrito a los autos de su razón; constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en el identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social Cuarta del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de este providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta diligencia.

Una vez que las parte interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Antonio Javier Rodríguez Naranjo, que se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia de que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de esta Sala.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/47.027/10)